



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N°358-2023-DIGA

Callao, 13 de noviembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2058725 sobre aprobación de Estudio Definitivo de la Inversión IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con CUI 2619495".

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME N° 058-2023-OPP/UNAC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Unidad Formuladora sobre la necesidad de adquirir equipos y mobiliario, para reemplazar y ampliar. Además, requieren la comprar de una impresora multifuncional, un plotter de impresión y otros equipos, siendo estos muy necesarios para las actividades que se realizan en la oficina.

Que, con Oficio N° 4077-2023-OPP de fecha 03.11.2023 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC, informa a la UEI sobre la Culminación de la Fase de Formulación y Evaluación de IOARR de equipamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC, IOARR con CUI N°2619495.

Que, con Oficio N°242-2023-R/UNAC de fecha 08.11.2023 la Rectora de UNAC derivo a la OPMI el informe de la Solicitud de incorporación de la IOARR con CUI 2619495 denominada "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", que contiene la siguiente documentación:

- Informe N°059-2023-OPP/UNAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Informe de Opinión sobre la potencial fuente de financiamiento para la incorporación de las inversiones, en el PMI 2023-2025 del Sector Educación.
- Informe N°06-2023-UF/OPP/UNAC-MRCL emitido por la Unidad Formuladora
Informe de sustento de cumplimiento de criterios de priorización de las inversiones, para su incorporación en el PMI 2023-2025 del Sector Educación.
- Informe N°470-2023-UEI/DIGA/UNAC elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
Informe de sustento sobre la ejecutabilidad de las inversiones en el año 2023, para su incorporación en el PMI 2023-2025 del Sector Educación como inversiones no previstas.

Que, con el Oficio N°3168-2023-OPP de fecha 03.09.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la UEI que con fecha 08.09.2023 remitió a la OPMI del MINEDU la solicitud de incorporación no prevista en el PMI 2023-2025 de la inversión con CUI N°2577298.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Notificación N°00266-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI de fecha 10.11.2023, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación notifica a la Rectora de la Universidad Nacional del Callao – UNAC, que se ha incorporado inversiones no previstas en el Banco de Inversiones, para su ejecución en el presente año, una de las inversiones, denominada: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2619495.

Que, con Oficio N°4252-2023-OPP de fecha 13.11.2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que cumplió con solicitar la incorporación de la IOARR en mención, y que con NOTIFICACIÓN N° 00233-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI, la OPMI del Minedu, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 y en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, registrando e incorporando dicha inversión no prevista en el PMI 2023-2025

Que, a través del Informe N°484-2023-UEI/DIGA/UNAC de fecha 13 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones, dirigido a la Dirección General de Administración, señala que la IOARR con CUI N°2619495, se encuentra incorporada en la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación PMI 2023- 2025 según la NOTIFICACIÓN N° 00266-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI de fecha 10.11.2023; y tiene programado para el presente año por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar de S/. 241,915.92, por tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones de UNAC, responsable de la ejecución de las inversiones públicas, requiere iniciar la Fase de Ejecución en el presente año de la IOARR señalada.

Que, el artículo 76° de la Constitución, establece que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...)".

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicho sistema administrativo del Estado se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC establece en su artículo 46° las funciones de la Dirección General de Administración entre las que están: a. Conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros, bajo responsabilidad funcional. b. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Universidad. d. Conducir





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los procesos administrativos de las oficinas responsables de: Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y Servicios, Gestión Patrimonial, Infraestructura y Mantenimiento.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC en su artículo 55° sobre la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que: "Es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente". Asimismo, en dicho reglamento se menciona las funciones de dicha Unidad siendo una de ellas las de: "(...) b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda."

Que, según los LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOARR - documento elaborado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (Quinta Versión: enero 2022); una IOARR, es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, con el objetivo de: – Alcanzar una capacidad óptima del servicio, considerando los estándares de calidad y niveles de servicio. – Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro de sus estándares de calidad. Las IOARR deben estar alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.



Que, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en su artículo 32° establece: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08- C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°484-2023-UEI/DIGA/UNAC de fecha 13 de noviembre de 2023 y al Oficio N°3168-2023-OPP de fecha 03 de setiembre del 2023, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°135-2023-R de fecha 23 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con CUI 2619495".

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/ter

CC: RECTORADO - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN - OPP - ARCHIVO